Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

212-ICFE-2024-026

Señores
RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS
Ing. RAFAEL ESCOBAR
Representante legal
La ciudad

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023 GRUPO 2, cuyo objeto es "Mantenimiento A Todo Costo De Las Cubiertas De Los Edificios De Apartamentos De Viviendas Fiscales Para El Personal De Oficiales Y Suboficiales En Bogotá Y A Nivel Nacional, Grupo 2".

Asunto: OBSERVACIONES CORTE DE OBRA No.2 – V2.

Respetado ingeniero:

En atención al comunicado RFELL-CIAMV-030-20240219 de fecha 25 de febrero de 2024 (Anexo 1), cuyo asunto es "*Acta de corte No.2",* nos permitimos presentar las siguientes observaciones al corte de obra presentado:

a) Factura de pago que corresponda con el valor del acta de corte, previamente registrada en la plataforma del SECOP II y en la plataforma Olimpia.
Debe ser actualizada según las correcciones al valor del corte.

b) Acta de corte debidamente diligenciada según formato ICFEP- 07F-23.
Para el edificio Guatapurí:

- Se relacionan cantidades en el ítem 1.05 y esa actividad debe cobrarse por el ítem 6.02 que ya incluye el retiro del pañete existente.
- La memoria del ítem 2.05 tiene una mayor cantidad a la contractual, ajustar la memoria.
- La instalación de tejas se está cobrando en el ítem 7.01, pero este ítem se hará ceros en el nuevo balance y la actividad de la teja quedó en el NP-05 por cambio de especificación técnica.
- En cuanto a la instalación del caballete, lo cobran en el ítem 7.03 que no aparece en este presupuesto, el correcto es el NP-04.

Para el edificio Murillo:

- En el acta se está cobrando el aseo y retiro de escombros, pero esta actividad no se ha realizado. Se solicita presentar el certificado para la disposición final de los RCD en el botadero autorizado.
- Reiteramos la observación general: el valor del corte no puede exceder el 90% del valor del presupuesto para el frente correspondiente, de acuerdo con lo

establecido en el contrato en la CLAUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO, la cual cita *"[…] El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO pagará al contratista el valor adjudicado así: El valor del contrato se pagará mediante ACTAS DE CORTES PARCIALES correspondientes al 90% del valor del contrato con el 100% de ejecución de obra y el 10% restante contra liquidación, los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra revisado y avalado por la interventoría […]",* debe ajustarse el valor del corte.

c) Memorias de cálculo de todas y cada una de las actividades a pagar con firma de los residentes de obra y de interventoría.
Para el edificio Guatapurí:

- La memoria del ítem 2.05 tiene una mayor cantidad a la contractual, ajustar la memoria.
- Corregir las memorias según las observaciones relacionadas en el punto anterior.

d) Listado actualizado de trabajadores, proveedores y subcontratistas según el formato CÓDIGO: ICFE-I-11 / F-01 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE OBRA Y APTITUD MÉDICA.
En el formato presentado no se relacionan todo el personal que laboró en obra el mes de enero. Se solicita actualizar y corregir tamaño para impresión.

e) Informe de ejecución de obra elaborado por el contratista de obra y avalado por la interventoría.
En cuanto al informe mensual correspondiente al mes de enero de 2024, se tienen las siguientes observaciones:

- El avance de actividades por ítem corresponde al mes del febrero de 2024. Por favor corregir.
- En el registro fotográfico se relacionan actividades realizadas en el mes de febrero de 2024, deben ser las de enero.
- Se mencionan actividades ejecutadas en el mes de diciembre como son cerramiento en polisombra y demolición de machihembre.
- Se menciona que en la obra existe un punto ecológico, el cual nunca fue instalado.
- Se incluye el acta del comité de convivencia que fue realizado en diciembre, por lo que no corresponde al mes de enero.
- No se incluyen las novedades de retiro del personal.
- Dentro de los elementos de protección personal y dotación, se menciona la entrega de camisas, hecho que no ocurrió y no se tiene evidencia del mismo.
- No se evidenció en la obra la disposición de una camilla, sin embargo, lo mencionan en el informe.
- En el formato presentado según formato ICFE-I-11 / F-01 no se relacionan todo el personal de obra, así como faltan las fechas de afiliación para algunos colaboradores.

- En cuanto a los exámenes ocupacionales del personal, se relacionan exámenes realizados en el mes de febrero de 2024 y de diciembre de 2023. Deben relacionarse y anexarse únicamente los realizados en el mes de enero.
- En cuanto a las capacitaciones, en enero sólo se realizaron 3; sin embargo en el informe se relaciona como si se hubieran realizado 10.
- Se le solicita organizar los anexos en general y relacionar únicamente los correspondientes al mes de enero.

f) Informe de supervisión de obra elaborado por la interventoría en el formato dispuesto por el ICFE.

g) Certificación bancaria o abono a la cuenta expedida en los últimos 30 días. h) RUT (Primer Corte).
No se tienen observaciones.

i) Certificación por parte de la interventoría donde se avala que el contratista de obra se encuentra a PAZ Y SALVO con las facturas de los servicios públicos, y copia de las facturas con soporte de pago.
En cuanto a este punto, se anexa un pago, sin embargo, el soporte no está completo puesto que no se identifica a que factura y de que apartamentos del edificio murillo en Santa Marta. Se solicita aclarar este punto para que la interventoría pueda emitir su paz y salvo, tal como se le comentó verbalmente. Anexar facturas.

j) Planilla de pagos de aportes de parafiscales y seguridad social del representante legal y todo el personal involucrado en la obra de manera directa o indirecta. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá incluir los aportes de cada uno de los integrantes.
Se relaciona todo el personal.

k) Registro fotográfico de los ITEM´S de obra ejecutados a cobrar.
No se tienen observaciones.

Se le solicita al contratista de obra, subsanar las observaciones que ya fueron socializadas y presentar el corte de obra con la documentación completa para revisión y aval por parte de la interventoría, para posterior trámite ante la entidad.

Atentamente,

Ing. Yesenia Amell Amell
Directora de interventoría

Anexo 1. RFELL-CIAMV-030-20240219.